



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Resolución Nro. 47 /2021

Montevideo, 06 JUL. 2021

VISTO: los convenios que habitualmente se realizan en División Fiscalización de esta Dirección Nacional, con la finalidad de financiar las obligaciones que por infracciones contraen los usuarios;-----

RESULTANDO: que existen infracciones de poca cantidad de unidades reajustables y que el máximo posible de financiación está establecido en 60 cuotas, con la posibilidad de refinanciar un convenio impago en otras 36 cuotas;-----

CONSIDERANDO: necesario fijar un mínimo admisible por cuota;----

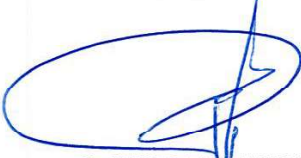
ATENTO: a lo expuesto;-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE

RESUELVE:

1°.- Fíjese el valor equivalente a una unidad reajutable, como monto mínimo por cuota, de cada convenio.

2°.- Comuníquese a División Fiscalización y Gestión de Contravenciones, División CIRHE, Dirección General de Transporte por Carretera, División Interior y Gobierno Electrónico para su publicación en la página web del MTOP. Fecho, archívese.



Dr. PABLO LABANDERA
Director Nacional de Transporte
del M.T.O.P.